

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0215/2023/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

Santiago de Querétaro, Qro. 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 21 (veintiuno) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente el auto de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por el **Municipio de El Marqués a la resolución definitiva dictada por esta Comisión** en fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), sin que lo haya hecho. -----

Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente: -----

**"RESOLUTIVO"**

**SEGUNDO.**- "[...] se REVOCA y se ordena la entrega de la información en copias simples a través de la modalidad de entrega seleccionada por la persona recurrente, respecto a lo siguiente: -----

*"¿cuál es el salario de los trabajadores activos al servicio del municipio de El marques?*

*Para lo cual solicito me informe nombre completo, puesto y salario bruto, hasta esta fecha de junio de 2023. [...] (Sic)*

Esta Comisión tuvo a bien revisar la información enviada mediante su informe de cumplimiento y se tiene que mediante el oficio DRH/814/2023, suscrito por el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Querétaro, informa que en atención a dar cumplimiento a la resolución en mérito anexa en copias simples, el documento impreso que contiene la información solicitada, misma que se encuentra publicada en la página de transparencia del Municipio de El Marqués, la cual puede ser consultada en el siguiente link: -----

[https://transparencia.elmarques.gob.mx/back/lib/file/docarchivo\\_fraccion/LTAIPEQArt66FraccVII%202do%20trim.%202023.xlsx](https://transparencia.elmarques.gob.mx/back/lib/file/docarchivo_fraccion/LTAIPEQArt66FraccVII%202do%20trim.%202023.xlsx)

De lo anterior, esta Comisión procedió a revisar la documentación proporcionada, de la cual se tiene por proporcionada en su totalidad en la modalidad seleccionada por la persona recurrente, asimismo se procedió a verificar si el enlace indicado es posible la visualización de la información, misma que ciertamente es posible consultar la información ordenada. -----

En consecuencia, se tiene al sujeto obligado cumpliendo con la entrega de la información y modalidad ordenada por esta Comisión en el resolutivo segundo de la resolución dictada, en consecuencia, se tiene al Municipio de El Marqués dando cabal cumplimiento a la resolución. -----

Por lo que ve a la persona recurrente, no realizó manifestaciones a lo señalado por el sujeto obligado; en virtud de ello, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por conforme con el cumplimiento presentado. -----



S  
U  
N  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
S

En conclusión, respecto al **resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el sujeto obligado cumple con lo requerido en la misma en los términos ordenados, garantizando el derecho de acceso a la información de la persona recurrente; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el 159 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>2</sup>

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.-  
DOY FE.

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.  
CONSTE.

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de cumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0215/2023/AVV.*

<sup>2</sup> **Artículo 159.** La Comisión deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del informe del sujeto obligado y en su caso del resultado de la verificación de la información realizada. Si la Comisión considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.

